

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Enfermería



Reglamento de Laboratorio de Enfermería

Coordinador:

MCE. Roberto Martínez Arenas

Integrantes

ME. Guadalupe Ortiz Mendoza

LE. Pedro López Zavala

LEP. Karina González Rodríguez

Morelia, Mich. a 18 de Abril del 2023



INTRODUCCIÓN

La formación integral en cada uno de los saberes que el estudiante debe adquirir durante su formación académica es fundamental, para lograr un desarrollo académico, no solo en lo profesional sino en los ámbitos personales. Es así como el Aspirante a obtener el título de Licenciado en Enfermería, debe fortalecer y aprender cada uno de estos saberes en los diferentes espacios con los que dispone. El laboratorio de Enfermería es un espacio educativo, el cual está diseñado para que los alumnos de la Facultad, fortalezcan el saber heurístico a través de la realización de algunos de los procedimientos y técnicas de la profesión de Enfermería, necesarios para proporcionar el cuidado del ser humano. El presente reglamento pretende lograr el adecuado funcionamiento y uso del laboratorio de Enfermería, con esta manera, contribuir al mejoramiento en la formación académica de los estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento tiene el propósito de reglamentar el comportamiento y desarrollo de los estudiantes durante las practicas, lo que permitirá al alumno realizarlas de manera coordinada, respetuosa y eficiente, favoreciendo el respeto y la integración de cada uno de ellos. Es importante observarlo y llevarlo a cabo, ya que es un instrumento vital en el adecuado funcionamiento de los procedimientos que se realizan en este espacio. Se busca promover la disciplina, puntualidad, orden, conocimientos, destrezas, habilidades, integración y el trabajo en equipo, todo esto con respeto y participación activa.



CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

El siguiente reglamento esta dividió en 4 apartados generales: 1. Del acceso y uso de instalaciones. 2.uso y manejo del material y equipo, 3 disciplina dentro del laboratorio y 4 de las sanciones. Es necesario comenzar por definir algunos conceptos básicos que se incluyen dentro del laboratorio de Enfermería.

Laboratorio de Enfermería: Entendiéndose al espacio físico destinado para realizar procedimientos y técnicas de enfermería. El cual está distribuido en 7 áreas: hospitalización, terapia intensiva, Central de Equipo y Esterilización, Quirófano- expulsión, recuperación, pediatría y neonatología

Área: se refiere a las diferentes secciones que conforman el espacio en donde están distribuidos material específico y se realizan los procedimientos de las unidades de cuidado.

Usuario: Personas que utilizaran el Laboratorio de Enfermería. Estos pueden ser estudiantes, docentes y/o personal que académico que labore o realice estudios en la institución.

Material de insumo: es todo aquel material consumible necesario para la realización de algún procedimiento o técnica de enfermería

Equipo: se refiere al instrumental, equipo médico eléctrico y mobiliario, fijo y semifijo de cada área, necesario para realizar procedimientos.

Maniquís: son aquellos modelos de enseñanza anatómicos, de cuerpo completo existentes en el laboratorio de enfermería como esqueletos, pacientes adultos, pediátricos, y neonatos.

Modelos de enseñanza o maquetas: se refiere a partes de modelos anatómicos, dispuestos para su uso en la demostración de algún procedimiento: extremidades, rostros, partes anatómicas, diseñadas y asignada para este uso.

CAPITULO II. DEL USO Y ACCESO AL LABORATORIO

Art. 1 Para el acceso

El acceso es el paso al área, ya sea bien para conocerla, identificarla o realizar algún trámite académico no será necesario el uso de uniforme clínico solo uniforme ordinario que identifique a los estudiantes. Sin embargo, para la realización de técnicas y procedimientos de enfermería será obligatorio el uso de uniforme ya sea clínico, quirúrgico, y/o de campo en su defecto. Cuando por motivos ajenos, no lo tengan, como en el caso de alumnos de primer semestre y con anuencia del encargado de laboratorio y el profesor, se podrá utilizar el uniforme ordinario.



Se refiere a la permanencia en un área específica, uso de material y/o manejo de algún equipo disponible en el laboratorio. Para esto deberá contarse con los siguientes requisitos:

- Ser alumno de la Facultad de Enfermería (licenciatura y /o posgrado) y si este no fuera el caso se deberá hacer una solicitud por escrito a, la dirección de la Facultad para que se autorice el acceso. Una vez autorizado deberá avisarse a los encargados por lo menos 24 horas antes.
- En caso de solicitar el espacio para algún procedimiento específico, el responsable del mismo deberá Presentar el formato planeación procedimientos (FO-13-ENF), entregarlo a los encargados del laboratorio con 24 horas mínimo de anticipación a la fecha solicitada.
- Cuando se trate de alguna visita externa, por alguna otra institución o algún grupo específico para conocer el área, o utilizar algún espacio, deberá hacerse una solicitud a alguna autoridad administrativa y esta a su vez informará con anticipación a los encargados del laboratorio.

Art. 3 Para las prácticas

Para la realización de las prácticas en el Laboratorio de Enfermería, serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Previo a la práctica, el presidente de academia deberá presentar el formato de planeación de prácticas (FO-001-ENF), donde especificara, los procedimientos, y el material necesario para el desarrollo de éstos. Además de incluir la lista de los profesores que conforman su academia.
- b) Cada profesor confirmara su asistencia programada, acudiendo con los encargados del laboratorio mínimo 2 días hábiles antes de su fecha. Presentando una lista de asistencia del grupo que tiene a cargo.
- c) El profesor y los alumnos, deberán presentarse, el día y hora asignado para el desarrollo de la práctica, de manera puntual, no se dará tolerancia, el alumno que llegue después de que se cierre el acceso no podrá entrar al laboratorio. Obligándose a reponer la práctica según lo estipula el apartado de Sanciones.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de enfermería



- d) Los alumnos deberán traer el uniforme clínico debidamente portado (ver reglamento del uniforme) , quirúrgico, o en caso justificable bata clínica blanca, en caso de no hacerlo, no podrán acceder al laboratorio, así mismo deberán traer el material necesario para sus prácticas (lapicero 4 colores, tijeras clínicas de mayo punta roma o punta de botón, torniquete, reloj de solapa o bolsillo con segundero, block de notas, calculadora, regla metal 15 cms, termómetro digital, lápiz, sacapuntas , borrador, baumanómetro y estetoscopio estos últimos para primer año
- e) Los alumnos no podrán realizar las prácticas sin la presencia del titular de la materia o en su caso el docente asignado por la dirección cuando por motivos ajenos el titular no pudiera presentarse.

CAPITULO III. USO DEL MATERIAL y MANEJO DE EQUIPO

Art. 1 Del material

El material y equipo del laboratorio será para uso exclusivo de los profesores, alumnos de la facultad de Enfermería, el cual deberá ser manejado con absoluto cuidado y procurarse utilizar dentro de las instalaciones. Salvo en casos justificables, como pueden ser algunos de los que se presentan a continuación:

- a) Para las prácticas de campo o enfermería comunitaria. Solo se prestará lo necesario, previa solicitud, requisitada por el docente con un tiempo de anticipación de al menos 24 horas. El préstamo no podrá ser mayor de 5 días debiéndose regresar al laboratorio los días festivos y fines de semana. Cuando sea necesario un tiempo mayor o a este, deberá pasar a entregar y renovar la solicitud, la cual estará sujeta a disponibilidad y necesidades del laboratorio. Por ningún motivo el material y equipo puede permanecer días no hábiles fuera la institución.
- b) Para uso del material fuera de la institución deberá realizarse la solicitud a través de un oficio dirigido a la Secretaria Administrativa, y previa autorización deberá presentarse la copia al laboratorio para la emisión del vale correspondiente. Solo se prestará material si se tiene suficiente.
- c) Para la enseñanza en aula de algún procedimiento específico, si el profesor requiere como parte de técnica demostrar algún material o equipo, deberá llenar y entregar previamente un vale con al encargado del laboratorio y su préstamo en este caso no podrá exceder de las 24 horas.



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de enfermería



Nota: Cuando por situaciones especiales no sea factible estos puntos, deberá hacerse una solicitud dirigida a la Secretaría Administrativa especificando y justificando los motivos de la necesidad.



Art. 2 Del manejo de equipo

El equipo y maniqués son objetos que requieren un cuidado especial para mantener un tiempo de uso mayor. Por lo que es necesario se observen las siguientes reglas.

- El Equipo y maniquí deberá ser manejado con responsabilidad cuidando su conservación y el orden.
- Los maniqués y equipo médico, o mobiliario fijo o semifijo, no podrán ser extraídos por ningún motivo del laboratorio, cuando sea indispensable deberá valorarse previo una solicitud autorizada por el Secretario Administrativo y Vobo del Coordinador del laboratorio
- Solo podrán prestarse, para ser extraídos los modelos de enseñanza o maquetas y el material, con fines educativos o eventos académicos. Siempre y cuando haya suficiente y cumplan con el requisitado del vale correspondiente. Previa solicitud por parte del Docente, dirigida a la dirección de la Facultad de Enfermería, donde explique los motivos, tiempo, espacio y uso que se le dará. Una vez autorizada por alguna autoridad de la Institución, el profesor responsable, la deberá entregar al Encargado de laboratorio por lo menos 24 horas antes de la fecha en que sea requerido.

CAPITULO IV. DE LA DISCIPLINA EN EL LABORATORIO

1. Los usuarios deberán comportarse con respeto y disciplina cuidando el vocabulario y evitar la pronunciación de palabras altisonantes. Comprometiéndose a mantener en buen estado las instalaciones, material y equipo, debiendo reportar al encargado del laboratorio cualquier anomalía que observaren.
2. Actuar con responsabilidad durante el procedimiento, respetando a sus compañeros de trabajo y al personal a cargo. No permanecer o utilizar otra área del laboratorio en la que no sea autorizada para la práctica.
3. El estudiante no podrá salir del laboratorio sino al concluir la práctica o con anuencia del profesor. Si el grupo programado llegara media hora después de la hora señalada, se suspenderá la actividad hasta nueva programación.



4. Está prohibido el uso del celular, salvo en caso de fuerza mayor y previa autorización de los encargados del laboratorio, por ningún motivo se podrá usar para grabar procedimiento y/o tomar fotos.

CAPITULO V. DE LAS SANCIONES

Se contemplan las referentes al comportamiento dentro del laboratorio de Enfermería, así como la asistencia y puntualidad de los Estudiantes y serán amonestaciones verbales o escritas por parte de los encargados del Laboratorio hasta la suspensión de la práctica.

1. El alumno que no llegue puntualmente a la práctica se le tomara inasistencia
2. Si el alumno tiene dos inasistencias por llegar tarde, deberá reponerlas en alguna práctica con otro grupo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el encargado del laboratorio para que le asigne horario.
3. El alumno que por algún motivo incurra en una falta, justificada o no, deberá recuperarla en horario diferente a su práctica, de no ser posible, impactara en su calificación.
4. Dos faltas justificadas, el alumno deberá reponerlas, de ser posible en ese momento, pero en horario contrario, en caso de que sean las faltas al final de la práctica, deberá asistir al laboratorio aun cuando este en prácticas clínicas, cubriendo esta sanción en un horario distinto al que tiene en hospital.
5. 2 falta sin justificar se suspende de la práctica clínica y se enviara a la secretaria académica para su reprogramación
6. A la persona que se sorprenda haciendo uso inadecuado de las instalaciones o material, se le llamara verbalmente la atención. En caso de que no ajuste su comportamiento se le pedirá que se retire del laboratorio.

CAPITULO VI. TRANSITORIOS

Cualquier situación no estipulada o contemplada en el presente reglamento, deberá ser atendido en las Secretaria pertinente, según sea el caso.